



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, ELEMENTOS DE ASEO, APARATOS ELÉCTRICOS Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL - INPEC.

Contenido

1.	CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.	2
2.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.	2
2.1.	PERSPECTIVA LEGAL.	2
2.2.	RUBRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	3
2.3.	PERSPECTIVA COMERCIAL.	4
2.4.	PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.	4
2.5.	PERSPECTIVA TÉCNICA.	4
2.6.	VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD A SATISFACER SE ENCUENTRE INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.	8
3.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.	8
3.1.	OBJETO.	8
3.2.	ALCANCE DEL OBJETO.	8
3.3.	ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PLAZOS PARA EJUTARLOS.	9
4.	MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	9
5.	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.	11
5.1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	11
5.2.	Clasificación UNSPSC.	11
6.	CONCEPTO FINANCIERO.	13
7.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	14
8.	ESTUDIO DE MERCADO.	14
8.1.	Análisis del sector- decreto 1082 de 2015.	14
8.2.	PERSPECTIVA LEGAL.	15
8.3.	ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA.	15
9.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	21
10.	FORMA DE PAGO.	21
11.	DOMICILIO CONTRACTUAL.	21
12.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.	21
13.	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.	21
13.1.	Obligaciones del Contratista.	21
13.2.	Obligaciones Del INPEC.	22
14.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.	23
15.	FACTORES DE DESEMPATE.	23
16.	CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.	23
17.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.	24
18.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	24
19.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	24
20.	CLAUSULA DE INDEMNIDAD.	26
21.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.	26
22.	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.	26
23.	TIPO DE CONTRATO.	26

De conformidad con lo normado en el Artículo 3 del Decreto 2474 de 07 de Julio de 2008 en concordancia con los artículos 87 y 88 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se procede a realizar los estudios previos para contratar LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, ELEMENTOS DE ASEO, APARATOS ELÉCTRICOS Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL - INPEC. El presente estudio contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil INPEC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co el costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil para buen funcionamiento de del ALMACEN EXPENDIO tiene la necesidad de realizar el proceso contractual a fin de adquirir productos alimenticios, bebidas, elementos de aseo, aparatos eléctricos, bombillos, baterías productos de tabaco para ser comercializados a la población privada de la libertad en el expendio del EPMS SAN GIL - INPEC; buscando el normal funcionamiento de este proyecto y aunado a esto se siga colaborando con la resocialización ofreciendo bienestar a todo el personal de internos, y que de esta manera los internos puedan acceder a los mismos, para su alimentación y satisfacción personal.

En virtud de la anterior necesidad, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil, se permite realizar el presente estudio previo buscando suplir la necesidad aquí presentada y que es acorde a los requerimientos de la población reclusa.

Dado que el EPMS San Gil – INPEC requiere contratar con una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar el suministro de PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, ELEMENTOS DE ASEO, APARATOS ELÉCTRICOS Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL - INPEC, se procede a realizar los estudios que se enunciaran en las especificaciones técnicas, del presente proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector para el proceso de contratación cuyo objeto es **LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, ELEMENTOS DE ASEO, APARATOS ELÉCTRICOS Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL - INPEC.**

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

2.1. PERSPECTIVA LEGAL.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil INPEC en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar **LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, ELEMENTOS DE ASEO, APARATOS ELÉCTRICOS Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL - INPEC**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

De conformidad con el Decreto 2559 de diciembre 22 de 2025, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000003 de enero 02 de 2026, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2026", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: "Artículo 34°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: **02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.** Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN".

Que artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: "Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: **05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN.** Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN".

Las partidas asignadas en esta Resolución corresponden a la Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y producción y son para financiar las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimiento de Reclusión en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional, conforme a LO ESTABLECIDOS EN EL Acuerdo 010 de julio de 2004, por lo tanto, la ejecución de las mismas, debe

ser con el máximo de austeridad, responsabilidad transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población privada de la libertad.

Que las partidas con recuerdo propios (26), en relación a su ejecución están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en la pagaduría del Establecimiento de Reclusión, afectando el gravamen de 4x100 en cada uno de ellos gastos.

Mediante Acta No. 071 del 29 de enero de 2026, el comité de seguimiento a las actividades productivas reviso y analizo los recursos asignados a los proyectos productivos para la vigencia 2026, el cual concluyo que la modalidad de selección de se debe utilizar en este proceso es mínima cuantía a desarrollar a través de un proceso de contratación en el SECOP II, atendiendo que el valor presupuestado para este contrato no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, y atendiendo que los artículos a adquirir (PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, ELEMENTOS DE ASEO, APARATOS ELÉCTRICOS Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL - INPEC), ya que bajo la modalidad de mínima cuantía se pueden encontrar los productos que el establecimiento requiere comercializar y adicional se pueden hacer los pedidos de dichos producto con la periodicidad que el establecimiento requiere.

Concepto jurídico.

Para el presente proceso de contratación se cuenta con el concepto jurídico de viabilidad emitido por la oficina jurídica del establecimiento con radicado No. 2026IE0012981 de fecha 22-01-2026 el cual forma parte integral del presente estudio, en el cual indica que la modalidad de contratación a aplicar es de "mínima cuantía", debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

2.2. RUBRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para realizar el presente proceso de contratación el EPMS SAN GIL INPEC, cuenta con los rublos presupuestales, discriminados así:

LOTE 1: CARNE, PESCADO, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.	
Catálogo del Gasto/Rubro presupuestal:	A A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS - REC 26, según Resolución No. 0000003 del 02 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 426, de Fecha 16/01/2026 por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 4.000.000.00).
LOTE 2: PRODUCTOS LACTEOS Y OVAPRODUCTOS.	
Catálogo del Gasto:	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVAPRODUCTOS.REC 26, según Resolución No. No. 0000003 del 02 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 426, de Fecha 16/01/2026 por un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS DE PESOS M/CTE. (\$ 1.600.000.00).
LOTE 3: PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON.	
Catálogo del Gasto:	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON.REC 26, según Resolución No. No. 0000003 del 02 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 426, de Fecha 16/01/2026 por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 42.800.880.00).
LOTE 4: BEBIDAS.	
Catálogo del Gasto:	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS, según Resolución No. No. 0000003 del 02 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 426, de Fecha 16/01/2026 por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 10.000.000.00).
LOTE 5: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO	
Catálogo del Gasto:	A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, según Resolución No. No. 0000003 del 02 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 426, de Fecha 16/01/2026 por un valor de TREINTA Y SEIS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 36.363.200.00).
LOTE 6: OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, PARA LIMPIEZA JABONES Y PERFUMES	
Catálogo del Gasto:	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, PARA LIMPIEZA JABONES Y PERFUMES. según Resolución No. No. 0000003 del 02 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No 426, de Fecha 16/01/2026 por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 4.363.200,00).
LOTE 7: MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICO (PILAS).	
Catálogo del Gasto:	A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (pilas).
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No 426, de Fecha 16-01-/2026 por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.880.000.00).

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	TOTAL	CIENTO DOS MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 102.007.280,00).
---	-------	---

2.3. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, donde podemos encontrar un sinnúmero de establecimientos de comercio que pueden suministrar este tipo de artículos, que se encuentra ubicados en el sector secundario y pueden ser transformados industrialmente. En cuanto al comercio de los elementos o insumos a comprar en el presente proceso, su mayor comercialización está concentrada en establecimientos de comercio, en toda la jurisdicción del Municipio de San Gil, Bucaramanga y en todo el país, donde podemos resaltar que en los últimos procesos de contratación, los oferentes a las cuales se les ha asignado los procesos de contratación están ubicados en la ciudad de Bucaramanga, siendo en la mayoría de veces limitados a Mipymes del departamento de Santander.

Según la necesidad del establecimiento, las condiciones del proyecto de expendio, las ventas que se realizan en el mismo, el flujo de caja de este proyecto y la variación de los consumos de los productos en cada mes, por parte de la población privada de la libertad, el responsable del proyecto debe solicitar pedidos mínimo cada 15 días, o cada vez que se agoten determinados productos o artículos, esto hace que proveedores de lugares apartados del país, o proveedores de grandes almacenes de la TVEC que no cuentan con la logística para hacer estas entregas presenten retraso en las entregas. Adicionalmente y con el fin de garantizar la disponibilidad de los artículos a la población privada de la libertad, el proyecto prevé realizar pedidos en promedio cada 15 días, y el plazo establecido por la entidad contratante para la entrega del pedido es hasta de 3 días hábiles después de radicada la solicitud, esto siempre tratando de garantizar que no escaseen los artículos en dicho proyecto.

2.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para el caso que nos ocupa, los establecimientos de comercio no cuentan con un esquema organizacional, por tanto, solo cumplen requisitos establecidos por el Código de Comercio, en la región y el departamento de Santander podemos encontrar un sinnúmero de establecimientos de comercio dedicados a la venta de este tipo de artículos; sin embargo, no todos cuentan con la capacidad logística y técnica para presentarse procesos de contratación con entidades estatales, sin embargo de acuerdo a la facilidad y pluralidad de oferentes que se pueden presentar a través del SECOP II, se pueden recibir ofertas de cualquier parte del país. Con el fin de garantizar la capacidad organización de los oferentes, la entidad contratante solita una experiencia en la ejecución de contratos similares o de igual objeto contractual equivalente al cien (100%), del presupuesto oficial, esto siempre buscando que se tenga la capacidad organizacional en la ejecución de este tipo de contratos.

2.5. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Para realizar **LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, ELEMENTOS DE ASEO, APARATOS ELÉCTRICOS Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL - INPEC**, contempla la siguiente perspectiva técnica.

2.5.1. Oferta técnica.

- a) El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica, las condiciones técnicas de cada producto (ítems por ítems), que deberá contener mínimo la siguiente descripción: i). Descripción del producto, ii). Unidad de medida, tal como lo transcribe el FORMATO 2 ANEXO al proceso de contratación.

Se deberá ofertar la totalidad de los bienes o servicios (ítems) solicitados en los estudios previos y la invitación pública, de lo contrario, la propuesta será rechazada. La oferta técnica deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en los estudios previos y la invitación pública, cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación y expiración o vencimiento del mismo (si se requiere), este será devuelto al contratista para su cambio.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. El Anexo 2, debe estar firmado por el proponente.

2.5.2. condiciones técnicas.

- b) Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento.
- c) Las marcas de cada uno de los artículos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.
- d) Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques.
- e) **Devolución de productos:** Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación, el número del lote y la fecha expiración o vencimiento este será devuelto al contratista para su cambio inmediato.

- f) **Fechas de vencimiento:** Ningún producto ofrecido y a entregar por el contratista su fecha de vencimiento o expiración podrá ser inferior a noventa (90) días, a menos que exista una reglamentación en el mercado que establezca una fecha mínima inferior a los noventa (90) días de vencimiento para este producto, el cual el proveedor deberá entregar el soporte documental de dicha reglamentación.
- g) **Pedidos:** Para realizar el suministro de estos artículos o insumos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los mismos y la logística para realizar las respectivas entregas en el establecimiento penitenciario, que serán mínimo cada quince (15) días, o en un tiempo inferior, si la entidad contratante lo requiere.
- h) **Solicitud y entrega del pedido;** la entidad contratante a través del supervisor solicitará al contratista vía correo electrónico el respectivo pedido, y el contratista deberá hacer la entrega en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles al envío de la solicitud de pedido. De no ser así la entidad contratante podrá iniciar el proceso de incumplimiento del contrato. Esto con el fin de no afectar la producción y/o funcionamiento del proyecto.
- i) **Horarios de entrega;** solo se podrán realizar entregas de lunes a viernes de ocho (8.00) de la mañana a once (11.00) de la mañana.
- j) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social:** el contratista deberá entregar junto con cada pedido la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato. Adicionalmente para poder realizar los pagos de las facturas, el proveedor deberá radicar las mismas en la plataforma del ministerio de hacienda y crédito público SIIF y en la plataforma de contratación estatal SECOP II.
- k) **Entrega de pedidos y devolución de artículos:** las entregas de los pedidos deberán ser realizados por personal autorizado por parte del contratista, y deberán tener la logística para recibir o recoger para su cambio inmediato, los productos rechazados por el supervisor del contrato, en caso que no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato.
- l) **Punto frío (nevera):** El oferente o proveedor deberá suministrar por su propia cuenta un punto frío (nevera enfriadora capacidad mino de 10 pies) para ser instalada en el expendio del Establecimiento Penitenciario de San Gil, para la correcta refrigeración y exhibición de los helados, sin que esto acarre un costo adicional para el Establecimiento Penitenciario.
- m) **Firma de documentos:** el oferente está obligado a suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación, de acuerdo en los tiempos por el supervisor del contrato.
- n) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II:** El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.

Relación de los artículos o productos a adquirir, con sus especificaciones técnicas unidad de medida de cada ítem:

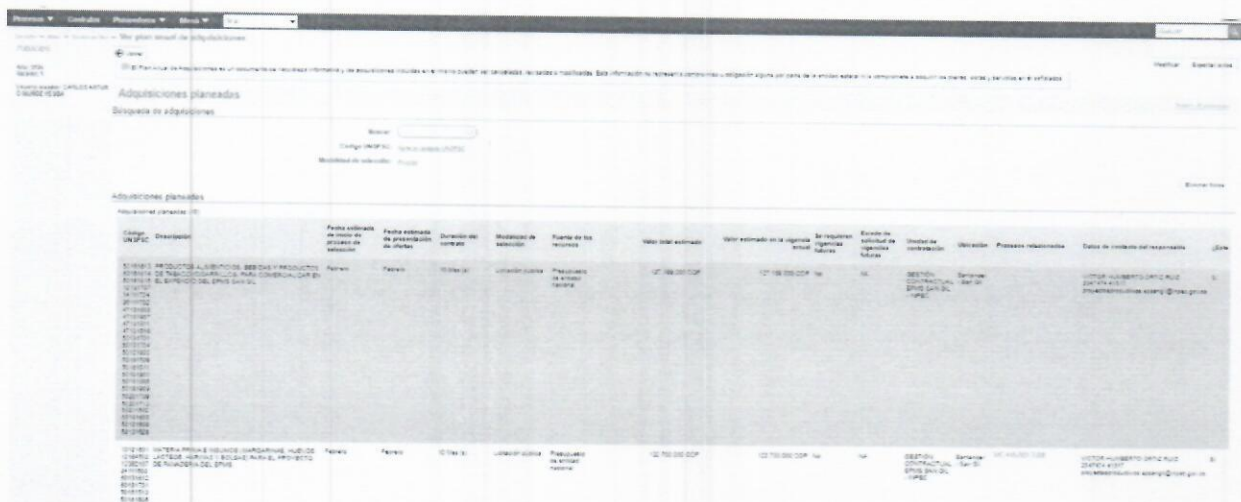
ITEM	CODIGO	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	U/MEDIDA
LOTE 1: A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.				
1.1	50171901	Sardinas	Conserva de alimentos (sardinas) envasado en salsa de tomate, lata 155 gramos.	Lata x 155 gramos
1.2	50171901	Frijoles	Conserva de alimentos (frijoles) envasado en salsa de tomate, lata 580 gramos.	Lata x 580 gramos
1.3	50171901	Salchichas	Conserva de alimentos (salchichas) envasado en agua, lata de 7 unidades, 150 gramos.	Lata x 150gramos
1.4	50171901	Atun	Conserva de alimentos (atún) envasado en agua, lata de 170 gramos.	Lata x 170gramos
VALOR TOTAL LOTE 1				
LOTE 2: A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVAPRODUCTOS.				
2.1	50131702	Leche Líquida	Leche líquida entera Bolsa x 1100 ML ultra alta temperatura UAT (UHT) larga vida.	Bolsa x 1100 ML
2.2	50131703	Yogurt con cereal	Alimento Lácteo Fermentado con Dulce: Leche entera higienizada, Azúcar, Proteína láctea, Espesante (almidón modificado), Estabilizante (gelatina), Cultivos lácticos, Choco Krispis de Arroz tostado cubierto con chocolate "choco krispis" con vitaminas y minerales: Arroz, Azúcar, Cocoa, Sal, Malta, Sabor Pardo Chocolate. Baso x 170 Gramos.	Baso x 170 Gramos
2.3	50131703	yogurt	Yogurt sabores surtidos, grasa total 2.5 gramos, colesterol 5 miligramos, sodio 65 miligramos, carbohidrato total 20 gramos, proteína 3 gramos, bolsa por 150 ML.	Bolsa X 150 ML
TOTAL LOTE 2				
LOTE 3: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON.				
3.1	50181905	Galletas	Galletas con crema de diferentes sabores vainilla, chocolate x 34 gramos, bolsa x 12 paquetes.	Paquete X 12 unidades
3.2	50181905	Galletas	Galleta de chocolate de 36 gramos, rellena de crema sabor a vainilla, 4 galletas por paquete, grasa total 7 gramos, grasa saturada 3 gramos, grasa mono insaturada 3 gramos azucares 14 gramos, Bolsa x 12 paquetes.	Paquete X 12 unidades
3.3	50161813	Chocolatina	Chocolatina de leche plegadiza x 12 gramos, caja x 50 barras.	Caja x 50 barras
3.4	50161813	Chocolatina	Chocolatina galleta, arroz crujiente, caramelo, maní y almendras plegadiza x 28 gramos, caja x 24 unidades.	Caja x 24 unidades
3.5	50181905	Galletas	Galletas tipo leche x 12 gramos, paquete por 21 unidades.	Paquete x 21 unidades
3.6	50161814	Azúcar.	Azúcar stick pack Sobre x 5 gramos, bolsa x 200 unidades.	Bolsa x 200 unidades

3.7	50161815	Caramelo.	Caramelo duro de café, bolsa x 100 unidades.	Bolsa x 100 unidades
3.8	50161815	Caramelo.	Caramelo masticable, sabores a frutas surtidas (fresa, limón, naranja, banana, cereza y uva), sobre por 5 piezas.	Sobre x 5 piezas
3.9	50161815	Chicle	Chicle surtido 2 pastillas por cajita x 2,8 gramos, caja x 100 unidades.	Caja x 100 unidades
3.10	50161509	Fresco instantáneo	Mescla de polvo para preparar bebida con pulpa de fruta deshidratada con sabores surtidos (limón, fresa, salpicón), sobre x 18 gramos.	Sobre x 18 gramos
3.11	50161815	Mentas	Mentas heladas, bolsa x 100 unidades.	Bolsa x 100 unidades
3.12	50161813	Extracto de malta.	Alimento a base de malta y cocoa con vitaminas y minerales sobre x 25 gramos.	Sobre x 25 gramos
3.13	50161509	Cola granulada	Cola granulada sobre x 30 gramos.	Sobre x 30 gramos
3.14	50131701	Leche condensada	Leche condensada, sobre x 100 gramos.	Sobre x 100 gramos
3.15	50201710	Te	Té frío sabores surtidos, sobre x 25 gramos.	Sobre x 25 gramos
3.16	50161815	Bom bom bum	Bom bom bum sabores surtidos, bolsa x 24 unidades.	Bolsa x 24 unidades
3.17	501618	Bebida achocolatada	Mescla de polvo para preparar bebida achocolatada, 80 calorías, grasa total 1 gramo, carbohidratos totales 17 gramo, proteína 1 gramos, sobre x 25 gramos, display x 18 unidades	Display x 18 unidades
3.18	50131704	Leche en polvo	Leche en polvo grasa total 9 gramos, colesterol 20 miligramos, carbohidratos totales 13 gramos, proteína 5 gramos, sobres X 25 gramos.	Sobre x 25 gramos
3.19	50131704	Leche	Leche en polvo grasa total 9 gramos, colesterol 20 miligramos, carbohidratos totales 13 gramos, proteína 5 gramos bolsa X 200 gramos.	Bolsa x 200 gramos
3.20	50192109	Trocillos	Trocillos sabor a pollo, paquete x 15 gramos.	Paquete x 15 gramos
3.21	41106220	Manjar de leche (Bocadillo)	Manjar de leche, caja x 12 unidades empaque individual plástico.	Caja x 12 unidades
3.22	50181905	Galleta	Galleta con salvado y miel grasa total 4.5 gramos, colesterol 0 miligramos, sodio 220 miligramos, carbohidrato total 19 gramos, proteína 2 gramos, bolsa x 9 paquetes.	Bolsa x 9 paquetes
3.23	50192109	Chitos	Cereal de maíz grasa total 3 gramos, colesterol 0 miligramos, sodio 80 miligramos, carbohidratos totales 6 gramos, paquete x 50 gramos.	Paquete x 50 gramos
3.24	50161814	Caramelo.	Caramelo blando con sabor a frutas, (fresa, limón, naranja y frutal paquete x 32 unidades.	Paquete x 32 unidades
3.25	50201706	Café	Café instantáneo clásico sabor suave, 5 calorías 0 grasa 0 azúcar, empaque individual sobre x 1.5 gramos, caja x 48 unidades (sobres).	Caja x 48 unidades
3.26	50192109	Papas surtidas en paquete	Papas, patacones chicharon y otros, surtidas en paquete, bolsa x 45 gramos.	Bolsa x 45 gramos
3.27	50171831	Mayonesa	Mayonesa, sobre x 90 gramos	Sobre x 90 gramos
3.28	50171831	Salsa de tomate	Salsa de tomate, sobre x 90 gramos.	Sobre x 90 gramos
3.29	50171831	Salsa rosada	Salsa rosada, sobre x 90 gramos.	Sobre x 90 gramos
3.30	50182001	Ponqué	Ponqué empaque individual, unidad x 63 gramos.	Unidad
3.31	50182001	Ponqué	Ponqué achocolatado empaque individual, unidad x 70 gramos.	Unidad
3.32	50131702	Arequipe	Arequipe, vaso x 50 gramos.	Unidad
3.33	50201708	Mezcla café	Mezcla de café con leche granulado, sobre x 18 gramos x Caja x 6 sobres.	Caja x 6 sobres
3.34	50161815	Gomas	Caramelo blando (gomas) empaque individual diferentes sabores, paquete x 100 unidades.	Paquete x 100 unidades

3.35	50192109	Pasabocas de maiz	Pasabocas de Maiz: Crocantes tortillas de maiz con sabor artificial sabor a limon, grasa total 33g, carbohidratos totales 58g, fibra dietaria 3.4g, paquete x 45 gramos.	Paquete x 45 gramos
3.36	50192303	Helado	Helado casero normal x 60 gramos, caja x 25 unidades.	Caja x 25 unidades
3.37	50192303	Helado	Helado choco cono x 110 gramos, caja x 24 unidades.	Caja x 24 unidades
3.38	50192303	Helado	Paleta de galleta x 52 gramos, caja x 50 unidades.	Caja x 50 unidades
3.39	50192303	Helado	Paleta de agua de sabores x 52 gramos, caja x 50 unidades.	Caja x 50 unidades
3.40	50192303	Helado	Galleta rellena de helado x 60 gramos, caja x 20 unidades.	Caja x 20 unidades
3.41	50192303	Helado	Bocatto cono fresa jumbo tres leches x 88 gramos, caja x 12 unidades.	Caja
3.42	50192303	Helado	Helado mini paleta frutos x 45 gramos, caja x 14 unidades.	Caja x 14 unidades
3.43	50192303	Helado	Helado artesanal maracuyá tres leches flan caramelo x 80 gramos, caja x 25 unidades.	Caja x 25 unidades
3.44	50171831	Mayonesa	Salsa tartara sobre por 90 gramos	Sobre x 90 gramos
VALOR TOTAL LOTE 3				
LOTE 4: A-05-01-01-002-004 BEBIDAS				
4.1	50202306	Bebida gaseosa	Bebida Gaseosa: Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico) sabores natural e idéntico al natural, edulcorantes artificiales, (aspartame y acesulfame K) conservantes (benzoato de sodio) y colorantes artificiales (rojo 5, amarillo 5 y negro brillante), contiene tartrazina, fenilcetonuricos, fenilalanina calorías 30, sodio 10 miligramos, carbohidrato 8 gramos, azúcares 8 gramos, tamaño pet 1.5 Litros.	Litron X 1.5 litros
4.2	50202306	Bebida gaseosa	Bebida Gaseosa: Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico) sabores natural e idéntico al natural, edulcorantes artificiales, (aspartame y acesulfame K) conservantes (benzoato de sodio) y colorantes artificiales (amarillo 5, rojo 6 y azul 1), y espumante vegetal (extracto de quillaja) contiene tartrazina, fenilcetonuricos, fenilalanina calorías 30, sodio 10 miligramos, carbohidrato 8 gramos, azúcares 8 gramos, tamaño pet 1.5 Litros	Litron X 1.5 litros
4.3	50202301	Agua	Agua de 600 ml, maneja una boca corta d e28 mm, su composición es de anillos planos en la parte superior d ela botella lo cual permite su etiquetado y en la parte inferior anillos ondulados. Altura 239 mm y un ancho de 64 mm.	Botella x 600 ml.
4.4	50202309	Bebida deportiva o energética	Bebida deportiva o enérgica, compuesta por; agua, azúcar, dextrosa, ácido cítrico, sal, citrato de sodio, fosfato, mono potasio, goma arábica, saborizante natural sabor naranja, acetato isobutirato de sacarosa, goma Ester, tamaño 473 ml.	Botella x 473 ml.
VALOR TOTAL LOTE 4				
LOTE 5: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO				
5.1	50211502	Cigarrillo de tabaco	Cigarrillos de tabaco con filtro, color blanco, contiene: alquitrán-nicotina y monóxido de carbono, marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y regional, cajetilla x 10 unidades.	Cajetilla x 10 unidades
VALOR TOTAL LOTE 5				
LOTE 6: A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, PARA LIMPIEZA JABONES Y PERFUMES				
6.1	47131801	Ambientador para pisos.	Ambientador para pisos, bolsa x150 ML, código de barra impreso sobre el empaque.	Bolsa X 150ML
6.2	53131608	Jabón barra.	Jabón en barra para lavar ropa, Barra x 250 gramos azul limpieza profunda, empaque individual, código de barra impreso sobre el empaque.	Unidad X 250 Gramos
6.3	47131807	Blanqueador	Blanqueador desinfectante concentración 5.25% hipoclorito de sodio, frasco x 500 ML, código de barra impreso sobre el empaque.	frasco x 500 ML
6.4	14111704	Papel higiénico	Papel higiénico blanco, triple hoja, empaque individual, rollo de 40 metros, código de barra impreso sobre el empaque.	Unidad X 40 Metros
6.5	53131603	Maquina de afeitar	Maquina de afeitar triple hoja 3 cabeza flexible desechable, empaque individual.	Unidad
6.6	53131608	Jabón en disco para loza.	Jabón disco lava loza 130g fragancia limón, x disco empaque individual, código de barra impreso sobre el empaque.	unidad x 130 Gramos
6.7	53131606	Desodorante anti-traspirante	Sobre de desodorante anti-traspirante en gel o crema para Hombre, Sobre contenido mínimo de 10 gramos y Registro sanitario expedido por el INVIMA, código de barra impreso sobre el empaque.	Sobre x 10 Gramos
6.8	53131608	Jabón en polvo	Bolsa de jabón en polvo, poder acelerador, con tenso activos, ablandador de agua, fragancias, enzimas, agentes anti-re depositantes, colorantes, bolsa x 225 gramos, código de barra impreso sobre el empaque.	Bolsa x 225 Gramos
6.9	53131608	Suavizante	Suavizante líquido para ropa en empaque doy pack con fragancia a manzana verde, frutos rojos y flora, bolsa x 425 ml, código de barra impreso sobre el empaque.	Bolsa x 425 ML
6.10	53131628	Shampu	Shampu dos en uno sobre x 10 ML, código de barra impreso sobre el empaque.	Sobre X 10 ML
6.11	53131608	Jabon de baño	Jabón de tocador antibacterial peso neto 130 gramos, palmitado de sodio y oleato de sodio y laurato de sodio (jabón de sodio) y glicerina, agua, talco, perfume, fenoxietanol, dióxido de titanio, extracto de caléndala, extracto de romero, extracto de tomillo, aceite de árbol de té, empaque individual, código de barra impreso sobre el empaque.	Unidad X 130 Gramos
VALOR TOTAL LOTE 6				
LOTE 7: A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS (PILAS).				
7.1	26111702	Pilas Alcalina	Pilas Alcalina doble AA, 0% mercurio, cartón x 2 unidades(PAR), código de barra impreso sobre el cartón.	PAR
7.2	12131707	Encendedor	Encendedor de yesca, fosforera o bricket, fácil encendido, caja x 50 unidades	caja x 50 unidades
7.3	39112501	Bombillo	Bombillo de 110 V, 12 watts, 1500H.	unidad
VALOR TOTAL LOTE 7				
VALOR TOTAL CONTRATO				

2.6. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD A SATISFACER SE ENCUENTRE INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

La respectiva necesidad a satisfacer se encuentre incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, para la vigencia del año 2026, según Resolución No. 000003 de enero 02 de 2026, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con la finalidad de atender los requerimientos de los Establecimientos de reclusión a nivel nacional relacionados con la asignación de recursos **LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, ELEMENTOS DE ASEO, APARATOS ELÉCTRICOS Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL - INPEC**, ha asignado recursos para que se satisfaga dicha necesidad.



Código UNIFEC	Descripción	Fecha estimada de inicio de ejecución	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Estado de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Si requiere régimen especial	Estado de la solicitud de asignación de recursos	Unidad de contratación	Ubicación	Proceso relacionado	Fecha de inicio del contrato	Link
010001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL.	Febrero	Febrero	12 meses	Licitación pública	Presupuesto de asignación	12.780.000,00 COP	12.780.000,00 COP	No	Asignada	SEPCON CONTRACTUAL SAN GIL EPMS SAN GIL - INPEC	San Gil	107-1000000000	10/01/2026	LINK: https://www.inpec.gov.co/portal/seguridad-social/licitaciones/licitacion-010001-2026
010002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL.	Febrero	Febrero	12 meses	Licitación pública	Presupuesto de asignación	12.780.000,00 COP	12.780.000,00 COP	No	Asignada	SEPCON CONTRACTUAL SAN GIL EPMS SAN GIL - INPEC	San Gil	107-1000000000	10/01/2026	LINK: https://www.inpec.gov.co/portal/seguridad-social/licitaciones/licitacion-010002-2026

3. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO.

LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, ELEMENTOS DE ASEO, APARATOS ELÉCTRICOS Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL - INPEC.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

- Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento.
- Las marcas de cada uno de los artículos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.
- Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques.
- Devolución de productos:** Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación, el número del lote y la fecha expiración o vencimiento este será devuelto al contratista para su cambio inmediato.
- Fechas de vencimiento:** Ningún producto ofrecido y a entregar por el contratista su fecha de vencimiento o expiración podrá ser inferior a noventa (90) días, a menos que exista una reglamentación en el mercado que establezca una fecha mínima inferior a los noventa (90) días de vencimiento para este producto.
- Pedidos:** Para realizar el suministro de estos artículos o insumos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los mismos y la logística para realizar las respectivas entregas en el establecimiento penitenciario, que serán mínimo cada quince (15) días, o en un tiempo inferior, si la entidad contratante lo requiere.
- Solicitud y entrega del pedido;** la entidad contratante a través del supervisor solicitará al contratista vía correo electrónico el respectivo pedido, y el contratista deberá hacer la entrega en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles al envío de la solicitud de pedido. De no ser así la entidad contratante podrá iniciar el proceso de incumplimiento del contrato. Esto con el fin de no afectar la producción.
- Horarios de entrega;** solo se podrán realizar entregas de lunes a viernes de ocho (8.00) de la mañana a once (11.00) de la mañana.
- Entrega de facturas y planillas de seguridad social:** el contratista deberá entregar junto con cada pedido la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato.

Adicionalmente para poder realizar los pagos de las facturas, el proveedor deberá radicar las mismas en la plataforma del ministerio de hacienda y crédito público SIIF y en la plataforma de contratación estatal SECOP II.

- j) **Entrega de pedidos y devolución de artículos:** las entregas de los pedidos deberán ser realizados por personal autorizado por parte del contratista, y deberán tener la logística para recibir o recoger para su cambio inmediato, los productos rechazados por el supervisor del contrato, en caso que no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato.
- k) **Punto frio (nevera):** El oferente o proveedor deberá suministrar por su propia cuenta un punto frio (nevera enfriadora capacidad mino de 10 pies) para ser instalada en el expendio del Establecimiento Penitenciario de San Gil, para la correcta refrigeración y exhibición de los helados, sin que esto acarre un costo adicional para el Establecimiento Penitenciario.
- l) **Firma de documentos:** el oferente está obligado a suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación, de acuerdo en los tiempos por el supervisor del contrato.
- m) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II:** El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.

3.3. ACTIVIDADES TECNICAS Y PLAZOS PARA EJUTARLOS.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

A. Calidad de bienes a Suministrar	Los artículos o productos a suministrar deben cumplir con las condiciones técnicas exigidas. Cada artículo debe contener su empaque individual, donde deberá relacionar su marca, código de barras, para aquellos que lo requieran.
B. Garantías del Suministro	Garantizar que el suministro de los artículos sea de buena calidad, y estarán cubiertas con pólizas de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes.
C. Entrega del pedido.	Solo se podrán realizar entregas de lunes a viernes de ocho (8.00) de la mañana a once (11.00) de la mañana.
D. Condiciones técnicas.	El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica cada una de las condiciones técnicas de cada producto ofrecido y su unidad de medida, las cuales deberán ser iguales a las solicitadas por la entidad, so pena que la oferta sea rechazada.
E. plazo de ejecución	El contrato tendrá una ejecución de diez (10) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, o hasta agotar el valor del contrato.

El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la plantilla correspondiente a la oferta económica, donde deberá relacionar el valor unitario de cada ítem, este valor unitario no deberá ser superior a valor promedio individual de cada ítem obtenido en el estudio de mercado del presente estudio y la invitación pública, de ser superior al valor promedio individual, esta oferta será rechazado por la junta evaluadora.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

El personal empleado por el contratista para ejecutar el contrato no tendrá relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

4. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que deberá tenerse en cuenta para este proceso de contratación y según lo establecido en el concepto jurídico de viabilidad emitido por la oficina jurídica del establecimiento con radicado No. 2026IE00012981 de fecha 22-01-2026 el cual forma parte integral del presente estudio, lo establecido en el numeral 2.3 del presente estudio, y con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, igualmente deben tenerse en cuenta las reglas establecidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Mediante Acta No. 071 del 29 de enero de 2026, el comité de seguimiento a las actividades productivas reviso y analizo los recursos asignados a los proyectos productivos para la vigencia 2026, el cual concluyo que la modalidad de selección de se debe utilizar en este proceso es mínima cuantía a desarrollar a través de un proceso de contratación en el SECOP II, atendiendo que el valor presupuestado para este contrato no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, y atendiendo que los artículos a adquirir ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, ELEMENTOS DE ASEO, APARATOS ELÉCTRICOS Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL – INPEC) ya que bajo la modalidad de mínima cuantía se pueden encontrar los productos que el establecimiento requiere comercializar y adicional se pueden hacer los pedidos de dichos producto con la periodicidad que el establecimiento requiere.

Para la escogencia de la modalidad de contratación se tomó en cuenta lo establecido en EL MANUAL MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA VERSIÓN 2 DE 2022, expedido por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente, establece entre otras cosas que:

"La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.*

Según la necesidad del establecimiento, las condiciones del proyecto de expendio, las ventas que se realizan en el mismo, el flujo de caja de este proyecto y la variación de los consumos de los productos en cada mes, por parte de la población privada de la libertad, el responsable del proyecto debe solicitar pedidos mínimo cada 15 días, o cada vez que se agoten determinados productos o artículos, esto hace que proveedores de lugares apartados del país, o proveedores de grandes almacenes de la TVEC que no cuentan con la logística para hacer estas entregas presenten retraso en las entregas. Adicionalmente y con el fin de garantizar la disponibilidad de los artículos a la población privada de la libertad, el proyecto prevé realizar pedidos en promedio cada 15 días, y el plazo establecido por la entidad contratante para la entrega del pedido es hasta de 3 días hábiles después de radicada la solicitud, esto siempre tratando de garantizar que no escaseen los artículos en dicho proyecto.

4.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitar el proceso de contratación a mipymes, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Condiciones Técnicas Exigidas.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el oferente debe satisfacer y ofrecer al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil - INPEC:

- a) Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento.
- b) Las marcas de cada uno de los artículos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.
- c) Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques.
- d) **Devolución de productos:** Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación, el número del lote y la fecha expiración o vencimiento este será devuelto al contratista para su cambio inmediato.
- e) **Fechas de vencimiento:** Ningún producto ofrecido y a entregar por el contratista su fecha de vencimiento o expiración podrá ser inferior a noventa (90) días, a menos que exista una reglamentación en el mercado que establezca una fecha mínima inferior a los noventa (90) días de vencimiento para este producto.
- f) **Pedidos:** Para realizar el suministro de estos artículos o insumos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los mismos y la logística para realizar las respectivas entregas en el establecimiento penitenciario, que serán mínimo cada quince (15) días, o en un tiempo inferior, si la entidad contratante lo requiere.
- g) **Solicitud y entrega del pedido;** la entidad contratante a través del supervisor solicitará al contratista vía correo electrónico el respectivo pedido, y el contratista deberá hacer la entrega en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles al envío de la solicitud de pedido. De no ser así la entidad contratante podrá iniciar el proceso de incumplimiento del contrato. Esto con el fin de no afectar la producción.
- h) **Horarios de entrega;** solo se podrán realizar entregas de lunes a viernes de ocho (8.00) de la mañana a once (11.00) de la mañana.
- i) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social:** el contratista deberá entregar junto con cada pedido la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato. Adicionalmente para poder realizar los pagos de las facturas, el proveedor deberá radicar las mismas en la plataforma del ministerio de hacienda y crédito público SIIF y en la plataforma de contratación estatal SECOP II.
- j) **Entrega de pedidos y devolución de artículos:** las entregas de los pedidos deberán ser realizados por personal autorizado por parte del contratista, y deberán tener la logística para recibir o recoger para su cambio inmediato, los productos rechazados por el supervisor del contrato, en caso que no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato.
- k) **Punto frío (nevera):** El oferente o proveedor deberá suministrar por su propia cuenta un punto frío (nevera enfriadora capacidad mino de 10 pies) para ser instalada en el expendio del Establecimiento Penitenciario de San Gil, para la correcta refrigeración y exhibición de los helados, sin que esto acarree un costo adicional para el Establecimiento Penitenciario.
- l) **Firma de documentos:** el oferente está obligado a suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación, de acuerdo en los tiempos por el supervisor del contrato.
- m) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II:** El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.

5.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para realizar LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, ELEMENTOS DE ASEO, APARATOS ELÉCTRICOS Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL - INPEC, esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:



INPEC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50180000 Productos de Panadería	50181900 Pan, Galletas, pastelitos de dulce	50181905 Galletas de dulce
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Productos de confitería	50161813 Chocolatina
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50180000 Productos de Panadería	50181900 Pan, Galletas, pastelitos de dulce	50181905 Chocolatina galleta de arroz
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50180000 Productos de Panadería	50181900 Pan, Galletas, pastelitos de dulce	50181905 Galletas tipo leche
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Productos de confitería	50161814 Azúcar stick pack
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Productos de confitería	50161814 Caramelo duro de café
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Productos de confitería	50161815 Chicle
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50200000 Bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas	50202311 Fresco instantáneo
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Productos de confitería	50161814 Dulce de menta
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50200000 bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas	50202307 Bebida a base de malta y cocoa
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161500 Chocolates, azúcares, edulcorantes producto	50161509 Cola Granulada
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131700 Productos de leche y mantequilla	50131703 Leche condensada
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50200000 bebidas	50201710 Café y Te
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Productos de confitería	50161814 Bom bom bum
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50200000 bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas	50202307 Bebida de Chocolate
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50460000 Vegetales en lata o en frasco	50461800 Frijoles en lata o en frasco	50461809 Frijol enlatado
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131700 Productos de leche y mantequilla	50131704 Leche en polvo
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131700 Productos de leche y mantequilla	50131704 Leche en polvo
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192100 Pasa bocas y snacks	50192109 Trocillos
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Productos de confitería	50161814 Manjar de leche
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50180000 Productos de Panadería	50181900 Pan, Galletas, Pastelitos de dulce	50181905 Galletas con salvado y miel
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50180000 Productos de Panadería	50181900 Pan, Galletas, pastelitos de dulce	50181903 Chitos, cereal de maíz
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Productos de confitería	50161814 Caramelo blando

E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50200000 bebidas	50201709 Café instantáneo
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50180000 Productos de Panadería	50181900 Pan, Galletas, pastelitos de dulce	50192109 Papas, surtidas en paquete
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50170000 Condimentos y conservantes	50171800 Salsas y condimentos y productos para untar	50171832 Salsas mayonesa
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50170000 Condimentos y conservantes	50171800 Salsas y condimentos y productos para untar	50171832 Salsa de tomate
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50170000 Condimentos y conservantes	50171800 Salsas y condimentos y productos para untar	50171832 Salsas rosada
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50180000 Productos de panadería	50181900 Pan, Galletas, Pastelitos de dulce	50181905 Ponqué empaque individual
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50180000 Productos de panadería	50181900 Pan, Galletas, Pastelitos de dulce	50181905 Ponqué achocolatado empaque individual
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50130000 Productos lácteos y mantequilla	50131700 Productos de leche y mantequilla	50131702 Arequipe
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50200000 bebidas	50201708 Mezcla de café con leche
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50110000 Productos de carne y aves de corral	50112000 Carnes procesadas y preparadas	50112005 Salchicha enlatada
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Productos de confitería	50161814 Gomas gelatinosas
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131800 queso	50131802 Queso procesado
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50200000 Bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas	50202306 Bebida gaseosa
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131700 Producto de leche y mantequilla	50131702 Leche líquida
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131700 Producto de leche y mantequilla	50131703 Avena Líquida
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131700 Producto de leche y mantequilla	50131703 yogurt
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50200000 Bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas	50202305 Jugo de frutas
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50200000 Bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas	50202305 Jugo de naranja
(E) Producto de uso final	47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 suministros de aseo y limpieza	47131800 soluciones de limpieza y desinfección	47131801 limpiador de piso
(E) Producto de uso final	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000 artículos de tocador y cuidado personal	53131600 baño y cuerpo	53131608 jabon de lavar ropa
(e) Producto de uso final	47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 suministros de aseo y limpieza	47131800 soluciones de limpieza y desinfección	47131807 blanqueadores
	14000000 Materiales y productos de papel	14110000 productos de papel	14111700 productos de papel para uso personal	14111704 papel higiénico
	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000 artículos de tocador y cuidado personal	53131600 baño y cuerpo	53131603 afeitadoras
				53131608 jabon en disco
				53131606 desodorantes
53131608 jabon en polvo				
53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000 artículos de tocador y cuidado persona	53131600 baño y cuerpo	53131608 suavizante para ropa	
(C) Maquinaria, herramientas equipo industrial y vehículos	26000000 maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26110000 baterías y generadores y transmisión de energía	26111700 baterías, pilas y accesorios	26111702 pilas alcalinas aa
				26111702 pilas alcalinas aaa
(B)	(12000000)	(12130000) matariles explosivo	(12131700) encendedores	(12131707) encendedores

Materias primas	material químico incluyendo bioquímico y materiales de gas			
(D) Componentes y suministros	(39000000) componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos y de iluminación	(39110000) iluminación artefactos y accesorios	(39112500) luminarias de escenarios y estudios	(39112501) luz de foco
(E) productos de uso final	50000000 alimentos, bebidas y tabaco	50210000 tabaco y productos de fumar y sustitutos	50211500 tabaco y sustitutos	50211502 cigarrillos o cigarros

6. CONCEPTO FINANCIERO.

PROCESO	IVA	RETENCIONES								
LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, ELEMENTOS DE ASEO, APARATOS ELÉCTRICOS Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL - INPEC	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho." Teniendo en cuenta la certificación en la que el ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional" Según certificación de exclusión de impuesto del valor agregado IVA, de fecha 13 de enero de 2026, MJD-CER26-0000373-10000 para la vigencia fiscal 2026, emitido por la ministra de Justicia y del Derecho ANDRÉS IDÁRRAGA FRANCO.	Retención en la Fuente por compras. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Retención en la Fuente por compras.</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Compras generales (declarantes)</td> <td>2.5%</td> </tr> <tr> <td>Compras generales (no declarantes)</td> <td>3.5%</td> </tr> <tr> <td>Industria y comercio</td> <td>6x1000</td> </tr> </tbody> </table>	Retención en la Fuente por compras.	Porcentaje	Compras generales (declarantes)	2.5%	Compras generales (no declarantes)	3.5%	Industria y comercio	6x1000
		Retención en la Fuente por compras.	Porcentaje							
Compras generales (declarantes)	2.5%									
Compras generales (no declarantes)	3.5%									
Industria y comercio	6x1000									
	Para lo cual el proponente debe certificar si es o no es declarante para aplicar la respectiva retención (Diligenciar ANEXO No. 8) Retención ICA de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario del municipio de San Gil.									

Lo anterior según lo indicado por el área financiera mediante concepto, con radicado No. 2026IE0017156 de fecha 28-01-2026, que forma parte integral del presente estudio.

7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Como parte de los documentos técnicos, el proponente debe demostrar que ha ejecutado con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, en máximo cinco (5) contratos del mismo o similar objeto contractual, por un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso.

Solo se aceptará como experiencia específica, cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia de la respectiva acta de recibo a satisfacción de la entidad contratante.
- Copia del acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Objeto del Contrato.
 - Nombre del Contratista.
 - Nombre del contratante.
 - Valor del Contrato.
 - Fecha del inicio del contrato.
 - Fecha de suscripción del Acta recibo a satisfacción del contrato.
 - Número de teléfono de contacto de la entidad contratante.
 - Deberá estar debidamente firmada.

Se aclara que la presentación del contrato, o comunicación de aceptación de la oferta, no es prueba suficiente para demostrar que el mismo fue ejecutado, por lo cual el solo contrato no se podrá validar como experiencia.

8. ESTUDIO DE MERCADO.

8.1. Análisis del sector- decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el EPMS SAN GIL procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial, y dejar constancia mediante el presente documento. Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMS SAN GIL ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha revisado información de los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMS SAN GIL.

La modalidad de selección que deberá tenerse en cuenta para este proceso de contratación y según lo establecido en el concepto jurídico de viabilidad emitido por la oficina jurídica del establecimiento con radicado No. 2026IE0012981 de fecha 22-01-2026 el cual forma parte integral del presente estudio, lo establecido en el numeral 2.3 del presente estudio, y con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, igualmente deben tenerse en cuenta las reglas establecidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Mediante Acta No. 071 del 29 de enero de 2026, el comité de seguimiento a las actividades productivas reviso y analizo los recursos asignados a los proyectos productivos para la vigencia 2026, el cual concluyo que la modalidad de selección de se debe utilizar en este proceso es mínima cuantía a desarrollar a través de un proceso de contratación en el SECOP II, atendiendo que el valor presupuestado para este contrato no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, y atendiendo que los artículos a adquirir (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, ELEMENTOS DE ASEO, APARATOS ELÉCTRICOS Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL - INPEC), ya que bajo la modalidad de mínima cuantía se pueden encontrar los productos que el establecimiento requiere comercializar y adicional se pueden hacer los pedidos de dichos producto con la periodicidad que el establecimiento requiere.

Para la escogencia de la modalidad de contratación se tomó en cuenta lo establecido en EL MANUAL MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA VERSIÓN 2 DE 2022, expedido por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente, establece entre otras cosas que:

"La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020".

Según la necesidad del establecimiento, las condiciones del proyecto de expendio, las ventas que se realizan en el mismo, el flujo de caja de este proyecto y la variación de los consumos de los productos en cada mes, por parte de la población privada de la libertad, el responsable del proyecto debe solicitar pedidos mínimo cada 15 días, o cada vez que se agoten determinados productos o artículos, esto hace que proveedores de lugares apartados del país, o proveedores de grandes almacenes de la TVEC que no cuentan con la logística para hacer estas entregas presenten retraso en las entregas. Adicionalmente y con el fin de garantizar la disponibilidad de los artículos a la población privada de la libertad, el proyecto prevé realizar pedidos en promedio cada 15 días, y el plazo establecido por la entidad contratante para la entrega del pedido es hasta de 3 días hábiles después de radicada la solicitud, esto siempre tratando de garantizar que no escaseen los artículos en dicho proyecto.

8.2. PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, ELEMENTOS DE ASEO, APARATOS ELÉCTRICOS Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL - INPEC**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

8.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

a. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para realizar **LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, ELEMENTOS DE ASEO, APARATOS ELÉCTRICOS Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL - INPEC**, se realizó la solicitud de cotizaciones a tres (3) proveedores, donde se indicó claramente las especificaciones y componentes de los productos a comprar. Con esto se puede identificar claramente quienes son los posibles oferentes de los elementos o productos que se pretenden adquirir por parte del EPMS SAN GIL INPEC.

Los productos o insumos que se pretende adquirir con el presente proceso de contratación, sus mayores comercializaciones están concentradas en establecimientos de comercio dedicados a la venta de insumos para la elaboración de Pan, ubicados en toda la jurisdicción del municipio de San Gil y en todo el país.

b. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMS SAN GIL ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos o productos por el EPMS SAN GIL en oportunidades anteriores de modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, sitio web encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

c. HISTORICO DE LA ENTIDAD.

En los últimos tres (03) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil-INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	EPMS SAN GIL	MC-415-001-2025	MINIMA CUANTIA	JAIRO OSORIO CABALLERO C.C. N° 91.282.210 Expedida en Bucaramanga	\$ 73.965.883,00	SECOP II
2025	EPMS SAN GIL	MC-415-011-2025	MINIMA CUANTIA	PROSOCEC. S.A.S. NIT. 901437527-4, R/L. CARLOS ALBERTO SANZ LASERNA	\$ 49.222.150,00	SECOP II
2024	EPMS SAN GIL	415-012-2024	MINIMA CUANTIA	JAIRO OSORIO CABALLERO C.C. N° 91.282.210	\$ 33.988.724,00	SECOP II
2024	EPMS SAN GIL	MC-415-006-2024	MINIMA CUANTIA	JAIRO OSORIO CABALLERO C.C. N° 91.282.210	\$ 73.098.585,00	SECOP II

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II, procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2026	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA	ANDES505M C 02-2026	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ALIMENTOS BASICOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA	GARA COLOMBIA S.A.S	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ALIMENTOS BASICOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA	\$ 82.790.104 COP
2023	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE RIOSUCIO CALDAS	MC-609-01-2023	SUMINISTRO DE ALIMENTOS, CIGARRILLOS, PILAS Y ENCENDEDORES PARA LA COMERCIALIZACION EN EL ALMACEN EXPENDIO DEL EPMS DE RIOSUCIO, CALDAS.	COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL COBIENESTAR	SUMINISTRO DE ALIMENTOS, CIGARRILLOS, PILAS Y ENCENDEDORES PARA LA COMERCIALIZACION EN EL ALMACEN EXPENDIO DEL EPMS DE RIOSUCIO, CALDAS..	\$ 37.619.927 COP
2024	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA	413-MC-003-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER	JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER	\$ 11.029.600 COP
2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE UBATE	126-MC-04-2025	CONTRATAR SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE (CPMS-UBATE).	SUPRISA S.A.S	CONTRATAR SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE (CPMS-UBATE).	\$ 36.807.050 CO
2024	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE RIOSUCIO CALDAS	MC-609-09-2024	CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTOS, CIGARRILLOS, PILAS Y ENCENDEDORES PARA LA COMERCIALIZACION EN EL ALMACEN EXPENDIO DEL EPMS DE RIOSUCIO, CALDAS.	ARHO SOLUCIONES S.A.S	CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTOS, CIGARRILLOS, PILAS Y ENCENDEDORES PARA LA COMERCIALIZACION EN EL ALMACEN EXPENDIO DEL EPMS DE RIOSUCIO, CALDAS.	\$ 55.336.500 COP

8.3 ANALISIS DE MERCADO Y VALOR PROMEDIO.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a tres (3) proveedores de la región, de los cuales respondieron positivamente los siguientes:

No. De Cotización	Nombre del proveedor	Dirección
1	UNICONACTO	Bucaramanga
2	PROSOCEC SAS	Bucaramanga

El responsable del expendio y oficina gestora del presente proceso de contratación, deja constancia, que se solicitó cotización a tres (3) proveedores y que solo respondieron positivamente dos de ellos, por lo cual se expide constancia por parte del responsable del área, según lo en el numeral 7.2.2.4 del manual de contratación del INPEC – CÓDIGO: PA-LA-M03., versión 8 de fecha 29 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta que dos de los tres proveedores respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, ELEMENTOS DE ASEO, APARATOS ELÉCTRICOS Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL - INPEC.**

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, son similares entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

8.3.1. VALOR PROMEDIO UNITARIO.

ITEM	CODIGO	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	U/MEDIDA	COTIZACION 1 UNICONTACTO	COTIZACION 2 PROSOCEC SAS	V/PROMEDIO UNITARIO
LOTE 1: A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.							
1.1	50171901	Sardinas	Conserva de alimentos (sardinas) envasado en salsa de tomate, lata 155 gramos.	Lata x 155 gramos	\$ 6,600.00	\$ 7,250.00	\$ 6,925.00
1.2	50171901	Frijoles	Conserva de alimentos (frijoles) envasado en salsa de tomate, lata 580 gramos.	Lata x 580 gramos	\$ 14,400.00	\$ 15,900.00	\$ 15,150.00
1.3	50171901	Salchichas	Conserva de alimentos (salchichas) envasado enagua, lata de 7 unidades, 150 gramos.	Lata x 150gramos	\$ 6,900.00	\$ 7,350.00	\$ 7,125.00
1.4	50171901	Atun	Conserva de alimentos (atún) envasado enagua, lata de 170 gramos.	Lata x 170gramos	\$ 8,400.00	\$ 9,050.00	\$ 8,725.00
VALOR TOTAL LOTE 1							\$ 37,925.00
LOTE 2: A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVAPRODUCTOS.							
2.1	50131702	Leche Liquida	Leche líquida entera Bolsa x 1100 ML ultra alta temperatura UAT (UHT) larga vida.	Bolsa x 1100 ML	\$ 7,300.00	\$ 8,600.00	\$ 7,950.00
2.2	50131703	Yogurt con cereal	Alimento Lácteo Fermentado con Dulce: Leche entera higienizada, Azúcar, Proteína láctea, Espesante (almidón modificado), Estabilizante (gelatina), Cultivos lácticos, Choco Krispis de Arroz tostado cubierto con chocolate "choco krispis" con vitaminas y minerales: Arroz, Azúcar, Cocola, Sal, Malta, Sabor Pardo Chocolate. Baso x 170 Gramos.	Baso x 170 Gramos	\$ 5,800.00	\$ 6,750.00	\$ 6,275.00
2.3	50131703	yogurt	Yogurt sabores surtidos, grasa total 2.5 gramos, colesterol 5 miligramos, sodio 65 miligramos, carbohidrato total 20 gramos, proteína 3 gramos, bolsa por 150 ML.	Bolsa X 150 ML	\$ 2,200.00	\$ 2,400.00	\$ 2,300.00
TOTAL LOTE 2							\$ 16,525.00
LOTE 3: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PORDUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON.							
3.1	50181905	Galletas	Galletas con crema de diferentes sabores vainilla, chocolate x 34 gramos, bolsa x 12 paquetes.	Paquete X 12 unidades	\$ 12,800.00	\$ 15,000.00	\$ 13,900.00
3.2	50181905	Galletas	Galleta de chocolate de 36 gramos, rellena de crema sabor a vainilla, 4 galletas por paquete, grasa total 7 gramos, grasa saturada 3 gramos, grasa mono insaturada 3 gramos azucares 14 gramos, Bolsa x 12 paquetes.	Paquete X 12 unidades	\$ 12,800.00	\$ 8,250.00	\$ 10,525.00
3.3	50161813	Chocolatina	Chocolatina de leche plegadiza x 12 gramos, caja x 50 barras.	Caja x 50 barras	\$ 51,800.00	\$ 55,400.00	\$ 53,600.00
3.4	50161813	Chocolatina	Chocolatina galleta, arroz crujiente, caramelo, mani y almendras plegadiza x 28 gramos, caja x 24 unidades.	Caja x 24 unidades	\$ 38,900.00	\$ 43,550.00	\$ 41,225.00
3.5	50181905	Galletas	Galletas tipo leche x 12 gramos, paquete por 21 unidades.	Paquete x 21 unidades	\$ 11,300.00	\$ 12,050.00	\$ 11,675.00
3.6	50161814	Azúcar.	Azúcar stick pack Sobre x 5 gramos, bolsa x 200 unidades.	Bolsa x 200 unidades	\$ 11,400.00	\$ 6,900.00	\$ 9,150.00
3.7	50161815	Caramelo.	Caramelo duro de café, bolsa x 100 unidades.	Bolsa x 100 unidades	\$ 10,800.00	\$ 12,100.00	\$ 11,450.00

3.8	50161815	Caramelo.	Caramelo masticable, sabores a frutas surtidas (fresa, limón, naranja, banana, cereza y uva), sobre por 5 piezas.	Sobre x 5 piezas	\$ 200.00	\$ 350.00	\$ 275.00
3.9	50161815	Chicle	Chicle surtido 2 pastillas por cajita x 2,8 gramos, caja x 100 unidades.	Caja x 100 unidades	\$ 23,500.00	\$ 25,800.00	\$ 24,650.00
3.10	50161509	Fresco instantáneo	Mescla de polvo para preparar bebida con pulpa de fruta deshidratada con sabores surtidos (limón, fresa, salpicón), sobre x 18 gramos.	Sobre x 18 gramos	\$ 1,000.00	\$ 1,300.00	\$ 1,150.00
3.11	50161815	Mentas	Mentas heladas, bolsa x 100 unidades.	Bolsa x 100 unidades	\$ 9,400.00	\$ 10,300.00	\$ 9,850.00
3.12	50161813	Extracto de malta.	Alimento a base de malta y cocoa con vitaminas y minerales sobre x 25 gramos.	Sobre x 25 gramos	\$ 1,700.00	\$ 2,050.00	\$ 1,875.00
3.13	50161509	Cola granulada	Cola granulada sobre x 30 gramos.	Sobre x 30 gramos	\$ 2,500.00	\$ 2,800.00	\$ 2,650.00
3.14	50131701	Leche condensada	Leche condensada, sobre x 100 gramos.	Sobre x 100 gramos	\$ 4,400.00	\$ 4,800.00	\$ 4,600.00
3.15	50201710	Te	Té frío sabores surtidos, sobre x 25 gramos.	Sobre x 25 gramos	\$ 1,800.00	\$ 2,100.00	\$ 1,950.00
3.16	50161815	Bom bom bum	Bom bom bum sabores surtidos, bolsa x 24 unidades.	Bolsa x 24 unidades	\$ 10,800.00	\$ 12,900.00	\$ 11,850.00
3.17	50161813	Bebida achocolatada	Mescla de polvo para preparar bebida achocolatada, 80 calorías, grasa total 1gramo, carbohidratos totales 17gramo, proteína 1 gramos, sobre x 25 gramos, display x unidad	Sobre x 25 gramos	\$ 1,300.00	\$ 1,550.00	\$ 1,425.00
3.18	50131704	Leche en polvo	Leche en polvo grasa total 9 gramos, colesterol 20 miligramos, carbohidratos totales 13 gramos, proteína 5 gramos, sobres X 25 gramos.	Sobre x 25 gramos	\$ 2,500.00	\$ 2,600.00	\$ 2,550.00
3.19	50131704	Leche	Leche en polvo grasa total 9 gramos, colesterol 20 miligramos, carbohidratos totales 13 gramos, proteína 5 gramos bolsa X 200 gramos.	Bolsa x 200 gramos	\$ 12,000.00	\$ 14,800.00	\$ 13,400.00
3.20	50192109	Trocillos	Trocillos sabor a pollo, paquete x 15 gramos.	Paquete x 15 gramos	\$ 600.00	\$ 650.00	\$ 625.00
3.21	41106220	Manjar de leche (Bocadillo)	Manjar de leche, caja x 12 unidades empaque individual plástico.	Caja x 12 unidades	\$ 6,200.00	\$ 6,850.00	\$ 6,525.00
3.22	50181905	Galleta	Galleta con salvado y miel grasa total 4.5 gramos, colesterol 0 miligramos, sodio 220 miligramos, carbohidrato total 19 gramos, proteína 2 gramos, bolsa x 9 paquetes.	Bolsa x 9 paquetes	\$ 9,700.00	\$ 10,700.00	\$ 10,200.00
3.23	50192109	Chitos	Cereal de maiz grasa total 3 gramos, colesterol 0 miligramos, sodio 80 miligramos, carbohidratos totales 6 gramos, paquete x 50 gramos.	Paquete x 50 gramos	\$ 2,200.00	\$ 2,500.00	\$ 2,350.00
3.24	50161814	Caramelo.	Caramelo blando con sabor a frutas, (fresa, limón, naranja y frutal paquete x 32 unidades.	Paquete x 32 unidades	\$ 12,400.00	\$ 13,700.00	\$ 13,050.00
3.25	50201706	Café	Café instantáneo clásico sabor suave, 5 calorías 0 grasa 0 azúcar, empaque individual sobre x 1.5 gramos, caja x 48 unidades (sobres).	Caja x 48 unidades	\$ 10,600.00	\$ 11,650.00	\$ 11,125.00
3.26	50192109	Papas surtidas en paquete	Papas, patacones chicharon y otros, surtidas en paquete, bolsa x 45 gramos.	Bolsa x 45 gramos	\$ 3,100.00	\$ 3,150.00	\$ 3,125.00
3.27	50171831	Mayonesa	Mayonesa, sobre x 90 gramos	Sobre x 90 gramos	\$ 1,800.00	\$ 2,050.00	\$ 1,925.00
3.28	50171831	Salsa de tomate	Salsa de tomate, sobre x 90 gramos.	Sobre x 90 gramos	\$ 1,800.00	\$ 2,050.00	\$ 1,925.00
3.29	50171831	Salsa rosada	Salsa rosada, sobre x 90 gramos.	Sobre x 90 gramos	\$ 2,300.00	\$ 2,350.00	\$ 2,325.00
3.30	50182001	Ponqué	Ponqué empaque individual, unidad x 63 gramos.	Unidad	\$ 2,500.00	\$ 2,650.00	\$ 2,575.00
3.31	50182001	Ponqué	Ponqué achocolatado empaque individual, unidad x 70 gramos.	Unidad	\$ 2,900.00	\$ 3,000.00	\$ 2,950.00
3.32	50131702	Arequipe	Arequipe, vaso x 50 gramos.	Unidad	\$ 2,600.00	\$ 3,150.00	\$ 2,875.00
3.33	50201708	Mezcla café	Mezcla de café con leche granulado, sobre x 18 gramos x Caja x 6 sobres.	Caja x 6 sobres	\$ 9,200.00	\$ 6,700.00	\$ 7,950.00

3.34	50161815	Gomas	Caramelo blando (gomas) empaque individual diferentes sabores, paquete x 100 unidades.	Paquete x 100 unidades	\$ 20,400.00	\$ 16,550.00	\$ 18,475.00	
3.35	50192109	Pasabocas de maiz	Pasabocas de Maiz: Crocantes tortillas de maiz con sabor artificial sabor a limon, grasa total 33g, carbohidratos totales 58g, fibra dietaria 3.4g, paquete x 45 gramos.	Paquete x 45 gramos	\$ 2,200.00	\$ 2,600.00	\$ 2,400.00	
3.36	50192303	Helado	Helado casero normal x 60 gramos, caja x 25 unidades.	Caja x 25 unidades	\$ 82,900.00	\$ 72,650.00	\$ 77,775.00	
3.37	50192303	Helado	Helado choco cono x 110 gramos, caja x 24 unidades.	Caja x 24 unidades	\$ 109,600.00	\$ 84,500.00	\$ 97,050.00	
3.38	50192303	Helado	Paleta de galleta x 52 gramos, caja x 50 unidades.	Caja x 50 unidades	\$ 113,900.00	\$ 122,400.00	\$ 118,150.00	
3.39	50192303	Helado	Paleta de agua de sabores x 52 gramos, caja x 50 unidades.	Caja x 50 unidades	\$ 104,900.00	\$ 115,150.00	\$ 110,025.00	
3.40	50192303	Helado	Galleta rellena de helado x 60 gramos, caja x 20 unidades.	Caja x 20 unidades	\$ 98,600.00	\$ 109,950.00	\$ 104,275.00	
3.41	50192303	Helado	Bocatto cono fresa jumbo tres leches x 88 gramos, caja x 12 unidades.	Caja	\$ 89,400.00	\$ 97,600.00	\$ 93,500.00	
3.42	50192303	Helado	Helado mini paleta frutos x 45 gramos, caja x 14 unidades.	Caja x 14 unidades	\$ 73,500.00	\$ 81,000.00	\$ 77,250.00	
3.43	50192303	Helado	Helado artesanal maracuyá tres leches flan caramelo x 80 gramos, caja x 25 unidades.	Caja x 25 unidades	\$ 114,400.00	\$ 126,650.00	\$ 120,525.00	
3.44	50171831	Mayonesa	Salsa tartara sobre por 90 gramos	Sobre x 90 gramos	\$ 2,800.00	\$ 2,750.00	\$ 2,775.00	
VALOR TOTAL LOTE 3								\$ 1,119,475.00
LOTE 4: A-05-01-01-002-004 BEBIDAS								
4.1	50202306	Bebida gaseosa	Bebida Gaseosa: Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico) sabores natural e idéntico al natural, edulcorantes artificiales, (aspartame y acesulfame K) conservantes (benzoato de sodio) y colorantes artificiales (rojo 5, amarillo 5 y negro brillante), contiene tartrazina, fenilcetonuricos, fenilalanina calorías 30, sodio 10 miligramos, carbohidrato 8 gramos, azúcares 8 gramos, tamaño pet 1.5 Litros.	Litron X 1.5 litros	\$ 7,500.00	\$ 9,800.00	\$ 8,650.00	
4.2	50202306	Bebida gaseosa	Bebida Gaseosa: Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico) sabores natural e idéntico al natural, edulcorantes artificiales, (aspartame y acesulfame K) conservantes (benzoato de sodio) y colorantes artificiales (amarillo 5, rojo 6 y azul 1), y espumante vegetal (extracto de quillaja) contiene tartrazina, fenilcetonuricos, fenilalanina calorías 30, sodio 10 miligramos, carbohidrato 8 gramos, azúcares 8 gramos, tamaño pet 1.5 Litros	Litron X 1.5 litros	\$ 6,100.00	\$ 9,050.00	\$ 7,575.00	
4.3	50202301	Agua	Agua de 600 ml, maneja una boca corta de 28 mm, su composición es de anillos planos en la parte superior de la botella lo cual permite su etiquetado y en la parte inferior anillos ondulados. Altura 239 mm y un ancho de 64 mm.	Botella x 600 ml.	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00	
4.4	50202309	Bebida deportiva o energética	Bebida deportiva o energética, compuesta por: agua, azúcar, dextrosa, ácido cítrico, sal, citrato de sodio, fosfato, mono potasio, goma arábiga, saborizante natural sabor naranja, acetato isobutirato de sacarosa, goma Ester, tamaño 473 ml.	Botella x 473 ml.	\$ 5,000.00	\$ 6,250.00	\$ 5,625.00	
VALOR TOTAL LOTE 4								\$ 24,450.00
LOTE 5: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO								
5.1	50211502	Cigarrillo de tabaco	Cigarrillos de tabaco con filtro, color blanco, contiene: alquitrán-nicotina y monóxido de carbono, marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y regional, cajetilla x 10 unidades.	Cajetilla x 10 unidades	\$ 6,800.00	\$ 5,400.00	\$ 6,100.00	
VALOR TOTAL LOTE 5								\$ 6,100.00
LOTE 6: A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, PARA LIMPIEZA JABONES Y PERFUMES								
6.1	47131801	Ambientador para pisos.	Ambientador para pisos, bolsa x150 ML, código de barra impreso sobre el empaque.	Bolsa X 150ML	\$ 1,800.00	\$ 3,650.00	\$ 2,725.00	
6.2	53131608	Jabón barra.	Jabón en barra para lavar ropa, Barra x 250 gramos azul limpieza profunda, empaque individual, código de barra impreso sobre el empaque.	Unidad X 250 Gramos	\$ 4,100.00	\$ 5,000.00	\$ 4,550.00	
6.3	47131807	Blanqueador	Blanqueador desinfectante concentración 5.25% hipoclorito de sodio, frasco x 500 ML, código de barra impreso sobre el empaque.	frasco x 500 ML	\$ 2,100.00	\$ 3,900.00	\$ 3,000.00	

6.4	14111704	Papel higiénico	Papel higiénico blanco, triple hoja, empaque individual, rollo de 40 metros, código de barra impreso sobre el empaque.	Unidad X 40 Metros	\$ 2,200.00	\$ 4,550.00	\$ 3,375.00
6.5	53131603	Máquina de afeitar	Máquina de afeitar triple hoja 3 cabeza flexible desechable, empaque individual.	Unidad	\$ 3,800.00	\$ 3,550.00	\$ 3,675.00
6.6	53131608	Jabón en disco para loza	Jabón disco lava loza 130g fragancia limón, x disco empaque individual, código de barra impreso sobre el empaque.	unidad x 130 Gramos	\$ 2,200.00	\$ 2,550.00	\$ 2,375.00
6.7	53131606	Desodorante anti-transpirante	Sobre de desodorante anti-traspirante en gel o crema para Hombre, Sobre contenido mínimo de 10 gramos y Registro sanitario expedido por el INVIMA, código de barra impreso sobre el empaque.	Sobre x 10 Gramos	\$ 1,400.00	\$ 2,450.00	\$ 1,925.00
6.8	53131608	Jabón en polvo	Bolsa de jabón en polvo, poder acelerador, con tenso activos, ablandador de agua, fragancias, enzimas, agentes anti-re depositantes, colorantes, bolsa x 225 gramos, código de barra impreso sobre el empaque.	Bolsa x 225 Gramos	\$ 3,800.00	\$ 4,200.00	\$ 4,000.00
6.9	53131608	Suavizante	Suavizante líquido para ropa en empaque doy pack con fragancia a manzana verde, frutos rojos y flora, bolsa x 425 ml, código de barra impreso sobre el empaque.	Bolsa x 425 ML	\$ 4,000.00	\$ 4,200.00	\$ 4,100.00
6.10	53131628	Shampu	Shampu dos en uno sobre x 10 ML, código de barra impreso sobre el empaque.	Sobre X 10 ML	\$ 1,500.00	\$ 3,700.00	\$ 2,600.00
6.11	53131608	Jabon de baño	Jabón de tocador antibacterial peso neto 130 gramos, palmitato de sodio y oleato de sodio y laurato de sodio (jabón de sodio) y glicerina, agua, talco, perfume, fenoxietanol, dióxido de titanio, extracto de caléndala, extracto de romero, extracto de tomillo, aceite de árbol de té, empaque individual, código de barra impreso sobre el empaque.	Unidad X 130 Gramos	\$ 2,200.00	\$ 4,400.00	\$ 3,300.00
VALOR TOTAL LOTE 6							\$ 35,625.00
LOTE 7: A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICO (PILAS).							
7.1	26111702	Pilas Alcalina	Pilas Alcalina doble AA, 0% mercurio, cartón x 2 unidades(PAR), código de barra impreso sobre el cartón.	PAR	\$ 4,100.00	\$ 7,500.00	\$ 5,800.00
7.2	12131707	Encendedor	Encendedor de yesca, fosforera o bricket, fácil encendido, caja x 50 unidades	caja x 50 unidades	\$ 40,000.00	\$ 67,400.00	\$ 53,700.00
7.3	39112501	Bombillo	Bombillo de 110 V. 12 watts, 1500H.	unidad	\$ 5,500.00	\$ 5,000.00	\$ 5,250.00
VALOR TOTAL LOTE 7							\$ 64,750.00
VALOR TOTAL CONTRATO							\$ 1,304,850.00

La entidad contratante una vez evaluada la oferta de menor valor y que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación pública y al momento de realizar la aceptación de la oferta, aumentara las cantidades de cada ítem de acuerdo a la necesidad del proyecto (expendio) y según las ventas presupuestadas para la vigencia 2026, y tomando con referencia los consumos y ventas realizados en lo corrido del año y vigencias anteriores. En todo caso el valor del contrato y tiempo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto para este lote, según los valores descrito en el numeral 2.2 del presente estudio.

Valor total promedio de los siete (7) lotes.

VALOR TOTAL PROMEDIO	\$ 1,304,850.00
-----------------------------	------------------------

8.3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato inicial, será hasta por la suma de **CIENTO DOS MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 102.007.280,00)**, en todo caso este contrato podrá ser adicionado en valor hasta por los porcentajes (%) que la Ley lo permita.

Las cantidades del contrato estarán sujetas al valor unitario ofrecido por el oferente seleccionado, la entidad contratante una vez evaluada la oferta de menor valor y si esta cumple con las condiciones técnicas establecidas en la invitación pública, y al momento de realizar la aceptación de la oferta, aumentara las cantidades de cada ítem de acuerdo a la necesidad del proyecto (expendio) y según los consumos realizados en la vigencia anterior y las ventas presupuestadas para la actual vigencia, en todo caso será hasta agotar el presupuesto asignado para este proceso, descrito en el numeral 2.2 del presente estudio, es decir en el presente proceso de contratación el oferente o proveedor deberá ofertar como cantidad de cada ítem, la cantidad uno (1) y las mismas se ajustaran y aumentaran al momento de la adjudicación del contrato según el requerimiento de la entidad contratante.

El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la plantilla correspondiente a la oferta económica, donde deberá relacionar

el valor unitario de cada ítem, este valor unitario no podrá ser superior a valor promedio unitario de cada ítem obtenido en el estudio de mercado, y descrito en la tabla anterior.

Sin un oferente o proveedor oferta valores unitarios superiores al valor promedio unitario y al valor promedio de cada lote, este de plano será rechazado por la junta evaluadora.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta de diez (10) meses, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento si aplica según el caso, por parte de la oficina encargada lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal. Y posterior a la firma del acta de inicio del contrato y/o hasta agotar el valor del contrato. En todo caso este contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes.

10. FORMA DE PAGO.

El INPEC efectuará el pago posteriormente a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, la entrega de elementos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el INPEC posteriormente a la radicación de Las facturas y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

Los oferentes deberán radicar cada una de las facturas en la plataforma para la radicación de facturas electrónicas en la plataforma que destine el ministerio de hacienda y en la plataforma de contratación estatal SECOP II, según el caso.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de San Gil Santander en la Av. Santander carrera 17 No 25 - 76 Tel 7243561 telefax 7243560.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.

El lugar de ejecución será en la ciudad de San Gil Santander en la Av. Santander carrera 17 No 25 - 76 Tel 7243561 telefax 7243560.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

13.1. Obligaciones del Contratista.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Obligaciones para la presentación de ofertas y la entrega de productos:

- a) **Oferta técnica:** El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica cada una de las condiciones técnicas de cada producto ofrecido y su unidad de medida, las cuales deberán ser iguales a las solicitadas por la entidad, so pena que la oferta sea rechazada.
- b) Las marcas de cada uno de los artículos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.

- c) **Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques.**
- d) **Devolución de productos:** Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación, el número del lote y la fecha expiración o vencimiento este será devuelto al contratista para su cambio inmediato.
- e) **Fechas de vencimiento:** Ningún producto ofrecido y a entregar por el contratista su fecha de vencimiento o expiración podrá ser inferior a noventa (90) días, a menos que exista una reglamentación en el mercado que establezca una fecha mínima inferior a los noventa (90) días de vencimiento para este producto.
- f) **Pedidos:** Para realizar el suministro de estos artículos o insumos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los mismos y la logística para realizar las respectivas entregas en el establecimiento penitenciario, que serán mínimo cada quince (15) días, o en un tiempo inferior, si la entidad contratante lo requiere.
- g) **Solicitud y entrega del pedido;** la entidad contratante a través del supervisor solicitará al contratista vía correo electrónico el respectivo pedido, y el contratista deberá hacer la entrega en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles al envío de la solicitud de pedido. De no ser así la entidad contratante podrá iniciar el proceso de incumplimiento del contrato. Esto con el fin de no afectar la producción.
- h) **Horarios de entrega;** solo se podrán realizar entregas de lunes a viernes de ocho (8.00) de la mañana a once (11.00) de la mañana.
- i) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social:** el contratista deberá entregar junto con cada pedido la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato. Adicionalmente para poder realizar los pagos de las facturas, el proveedor deberá radicar las mismas en la plataforma del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF y en la plataforma de contratación estatal SECOP II.
- j) **Entrega de pedidos y devolución de artículos:** las entregas de los pedidos deberán ser realizados por personal autorizado por parte del contratista, y deberán tener la logística para recibir o recoger para su cambio inmediato, los productos rechazados por el supervisor del contrato, en caso que no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato.
- k) **Punto frío (nevera):** El oferente o proveedor deberá suministrar por su propia cuenta un punto frío (nevera enfriadora capacidad mino de 10 pies) para ser instalada en el expendio del Establecimiento Penitenciario de San Gil, para la correcta refrigeración y exhibición de los helados, sin que esto acarre un costo adicional para el Establecimiento Penitenciario.
- l) **Lotes:** el oferente deberá ofertar la totalidad de los items y la totalidad de los lotes, so pena de ser rechazado.

Obligaciones para la suscripción y ejecución del contrato:

- a) Aprobar el respectivo contrato de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en la plataforma SECOP II.
- b) Adquirir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil – ENPEC, las respectivas garantías o pólizas solicitadas en los estudios previos y la invitación pública, las cuales deberán ser cargadas con el recibo de pago oficial a la plataforma de contratación SECOP II.
- c) Radicar la factura y los pagos de seguridad social en medio físico en el Establecimiento y en la plataforma SECOOP II de acuerdo a la reglamentación establecida para tal fin.
- d) Radicar la facturación en la plataforma que destine el ministerio de hacienda y crédito público SIIF.
- e) Entregar el pedido de manera oportuna, y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
- f) Aceptar el contrato y suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación del contrato.
- g) Las demás que se generen para el normal y buen desarrollo de la ejecución del contrato.
- h) **Firma de documentos:** el oferente está obligado a suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación, de acuerdo en los tiempos por el supervisor del contrato.

13.2. Obligaciones Del INPEC.

El INPEC está obligado con el contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato.

- b) A suscribir la respectiva Acta de recibo a satisfacción de la compra y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por el servicio y/o bien suministrado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el Artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan y cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando oferente o proveedor oferte u ofrezca valores unitarios superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el presente estudio y la invitación pública.
- b) Cuando un oferente no oferte todos los lotes y cada uno de los ítems de cada uno de los lotes definidos en el proceso.
- c) Cuando determine que lo registrado en sus códigos CIU del certificado de existencia y presentación legal, registro mercantil, registro único tributario RUT o en su objeto social, no permita desarrollar el objeto del contrato.
- d) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- e) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- f) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- g) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- h) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- i) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente no ofrezca las condiciones técnicas solicitadas en los estudios previos y la invitación pública.
- j) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- m) Cuando el oferente no relacione en su oferta técnica claramente las especificaciones técnicas de cada producto e incluido su respectiva marca del producto o elemento a suministrar.
- n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. FACTORES DE DESEMPATE.

El presente proceso de contratación contempla los factores de desempate establecidos en el artículo 35 y sus párrafos, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en caso de empate de dos o más ofertas.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial, y todas presente valores unitarios superiores a los valores promedio y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- b. Cuando no se presente ninguna oferta.

c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos y la respectiva invitación pública.
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Bajo	Análisis del Sector Económico y Financiero	Estudios Previos
3	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	Estudios Previos
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar la actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento de las actividades	En toda la etapa precontractual y contractual

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4, del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y le monto, el Establecimiento, considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil identificado con el NIT. 804.003.933-7 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles después de la aceptación de la oferta, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá ser presentada al Establecimiento penitenciario en original con su respectivo soporte de pago y firmada por el contratista u oferente.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad de los bienes y elementos suministrados. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad de los bienes	20%	Duración del contrato y 6 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de actividades productivas, VICTOR HUMBERTO ORTIZ RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía número CC. 91.249.552 expedida en San Gil, o de la persona a quien designe el Ordenador del Gasto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con las funciones, responsabilidades y atribuciones de los supervisores durante la ejecución y liquidación de Contratos Estatales, y lo establecido en los diferentes Manuales y Guías para el manejo de la plataforma de contratación Estatal SECOP II, realizando el cargue de las diferentes actas e informes y demás documentos relacionados con el contrato a dicha plataforma a través de su usuario asignado para tal fin. Adicionalmente deberá aprobar o rechazar, según su criterio, las facturas en la plataforma SIIF.

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra;
2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios.
3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra.
4. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra.
7. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
8. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.
9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC.
11. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente.
12. Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra.
13. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
14. Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA.
15. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
16. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.
17. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo.
18. Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC.
19. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra.
20. Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral.

21. Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles.
22. Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera).
23. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión.
24. Elaborar y suscribir junto con el representante legal y contratista el acta de liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los plazos establecidos en la norma y el manual de contratación del INPEC.
25. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera).
26. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.
27. Realizar la aprobación o rechazo según el caso, de facturas en la plataforma SIIF nación y en la plataforma de contratación estatal SECOP II.
28. Realizar la publicación de todos los documentos derivados del contrato, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, dentro de los plazos establecidos en la norma y el manual de contratación del INPEC.
29. Realizar la aprobación o rechazo de documentos y cada una de las etapas del proceso en la plataforma de contratación SECOP II, de acuerdo a su rol y las funciones y responsabilidades propias del área ejecutora de recurso y supervisor del contrato.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

23. TIPO DE CONTRATO.

El tipo de contrato que se suscribirá entre las dos partes será SUMINISTRO, de acuerdo a las especificaciones técnicas, y la forma de entrega.

Dado en San Gil, a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).


VICTOR HUMBERTO ORTIZ RUIZ
CC. 91.249.552 expedida en San Gil
Responsable de proyectos productivos EPMS San Gil



INPEC



Fecha: 05/02/2026